



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 18/11/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA286323743CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Impuesto de registro No.2020030276389** del 28 de octubre de 2020 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Impuesto de registro de la inspección tributaria por concepto de Cobro persuasivo al contribuyente **Jose Arcadio Ferraro** y cuya parte se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo establecido por el artículo 391 de la Ordenanza 29 de 2017 en relación con el cobro persuasivo, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le recuerda al contribuyente colocarse al día en la obligación contraída según Resolución del Debido Cobrar radicada con el Nro 2019060122593 del 14 de junio de 2019, notificada y publicada por página web el 08 de julio de 2020 con radicado Nro 2020030171631 del 03 de julio de 2020 y para ello cuenta con quince días (15) calendarios desde el momento en que se recibe la presente notificación, como lo establece el literal g) del artículo 413 ibídem para estar al día en la obligación; de lo contrario, el proceso será trasladado al Área de Cobro Coactivo.”

Cordialmente,



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ANA ISABEL HERNANDEZ RIOS

Directora de Rentas



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.